No. GS-2026-087117-DEURA

Apartadó, Antioquia 20 de octubre de 2026

Coronel Jovanni Cepeda Sanabria
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartadó, Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 42-8-10015-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/09/2026**	**Hasta**	**20/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto comunicación oficial No. GS-2026-032529-DEURA del 19/04/2026, el señor Coronel, Jovanni Cepeda Sanabria, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Teniente, Wendy Castro González.

Mediante acto comunicación oficial No. GS-2026-071933-DEURA del 28/08/2026, el señor Coronel, Jovanni Cepeda Sanabria, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe, Fernando León Vasco Ramírez.

Mediante acto comunicación oficial No. GS-2026- 085335-DEURA del 14/10/2026, el señor Coronel, Jovanni Cepeda Sanabria, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Teniente, Wendy Castro González.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: <u>05</u>**

1. Informe de supervisión del mes mayo del período comprendido entre el 20/04/2026 y el 18/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-041438-DEURA del 19/05/2026.

2. Informe de supervisión del mes junio del período comprendido entre el 18/05/2026 y el 20/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-051909-DEURA del 20/06/2026.
3. Informe de supervisión del mes julio del período comprendido entre el 20/06/2026 y el 19/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-060845-DEURA del 21/07/2026.
4. Informe de supervisión del mes agosto del período comprendido entre el 20/07/2026 y el 19/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-069679-DEURA del 20/08/2026.
5. Informe de supervisión del mes septiembre del período comprendido entre el 21/08/2026 y el 20/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-078549-DEURA del 20/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	42-8-10015-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Contratar el suministro de elementos y productos químicos para aseo y limpieza; productos de cafetería para el Departamento de Policía Urabá, grupos y especialidades adscritas y de comisión en esta unidad.
Contratista	INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S
Representante legal	Daniela María Giraldo Londoño
Valor inicial del contrato u orden de compra	Treinta y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis peso ($39.753.676,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	Treinta y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis peso ($39.753.676,00).
Plazo de ejecución inicial	Ocho meses (08)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó por parte del contratista la entrega de los elementos que se relacionan más delante de acuerdo a los rubros presupuestales, en el período de tiempo comprendido del 20/09/2026 al 19/10/2026, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	# ITEM CONTRATO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
02-02-01-002-004	9	BOTELLON DE AGUA 20 LITROS	UNIDAD	01
	11	AGUA POTABLE BOTELLA PET DE 600ML X 24 UNIDADES	PACA X 24 UNIDADES	04
	10	AGUA POTABLE BOTELLA PET DE 300ML X 24 UNIDADES	PACA X 24 UNIDADES	02
	24	AGUA EN BOLSA X 6 LTS	UNIDAD	20
	22	MALTA 400ML X 6 UNIDADES	PACA X 06 UNIDADES	01
	15	SODA BRETAÑA X 6 UNIDADES	PACA X 06 UNIDADES	04
	22	BEBIDA GASEOSA X 250ML X 6 UNDS	PACA X 06 UNIDADES	06
	16	BEBIDA HIDRATANTE GATORADE X 24 UNIDADES	PACA X 24 UNIDADES	02
02-02-01-002-003	02	AZUCAR REFINADA 1000 GRAMOS	UNIDAD	15
	01	AZUCAR TUBIPACK X 200 UNIDADES	UNDIDAD	10
	06	AROMATICAS PARA INFUSION CAJA X 20 UNIDADES	UNIDAD	12
02-02-01-003-002	54	ROLLO PAPEL HIGIENICO PQT X 24UND	UNIDAD	02

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
De acuerdo con lo establecido en las especificaciones mínimas técnicas.	N/A	Planillas de aportes parafiscales actualizada: 6000975273/ 6003433315/ 6006036694/ 6011675565/ 6019221563/ 601922183/ 6024603369/ 6027506313/ 6031364752/ 6036214155

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
La entidad no garantiza un número mínimo, ni un número máximo de productos de aseo, limpieza, cafetería y restaurante, que requiera por día, pero el proveedor si debe satisfacer la necesidad de la entidad en el momento que así lo demande. En ese orden de ideas, esta unidad demanda que el oferente este ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Turbo o Chigorodó, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente, esto con el fin de garantizar: ENTREGA INMEDIATA: que el proponente este en la capacidad de entregar los ELEMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA ASEO Y LIMPIEZA; PRODUCTOS PARA CAFETERIA Y RESTAURANTE que requiera la entidad estatal en un término máximo de dos (02) horas posteriores a la solicitud realizada por el supervisor del contrato en las cantidades solicitadas y el sector indicado. En el caso que la dirección registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente contemple un municipio diferente a los citados, será evaluado como cumple cuando acredite la siguiente condición: DISPONIBILIDAD. Horario de atención será los 7 días de la semana en horario laboral de 8:00 a 18:00 horas, teniendo en cuenta la actividad policial donde se puede presentar alguna emergencia en cualquier momento, con el fin de atender las diferentes solicitudes o necesidades del supervisor. El contratista debe garantizar el suministro de estos bienes para el Departamento de Policía Urabá, grupos y especialidades adscritas y de comisión en esta unidad, se hará directamente en el Comando Departamento de Policía Urabá, ubicado en el Km 5 vía Apartadó – Carepa Corregimiento el reposo, de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
Especificaciones técnicas de los elementos y productos químicos para aseo y limpieza; productos para cafetería y restaurante: los elementos objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas y deben ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal deberá certificar que se compromete a que los productos a entregar a la Policía Nacional deben	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

de ser de MARCAS RECONOCIDAS Y DE PRIMERA CALIDAD.		
Los productos empacados deben ser entregados por el contratista con una fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses calendario.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
El envase (recipiente que contiene alimentos para su entrega como un producto único, que los cubre total o parcialmente, y que incluye los embalajes y envolturas), no debe presentar imperfecto de fabricación, golpes u otro aspecto que haga perder la originalidad del producto.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
Todos los productos deben conservar las características técnicas que los identifican, las cuales garantizan la calidad de los mismos. El oferente deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados (para los elementos que se requiera). Estos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega. El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega de los elementos al supervisor del contrato.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá tener transporte y los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional (el futuro contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas de los bienes objeto del contrato).	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El oferente deberá certificar que los elementos que se encuentren en mal estado o presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, daños en empaques y fecha de vencimiento, deberán ser cambiados un tiempo no mayor a 24 horas una vez informado por parte del supervisor del contrato, sin que ello genere un sobrecosto a la entidad (para los elementos que se requiera).	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
El oferente se comprometerá a reemplazar o cambiar los elementos defectuosos, en un plazo máximo de dos (2) días calendario siguiente a la fecha de la comunicación de la anomalía. El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega de los elementos al supervisor del contrato.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA: Las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento; distribución y comercialización de productos se ceñirán a los principios de las buenas prácticas de manufactura.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

Las actividades de transporte y distribución de los productos se ceñirán a los principios de las buenas prácticas de manufactura.		
El proponente dará cumplimiento al artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución No. 00002674 de 2013 emanada del Ministerio de salud y Protección Social, respecto al cumplimiento de los requisitos sanitarios en actividades de fabricación, transporte, distribución, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
Los insumos entregados deben ser ecológicos y biodegradables para jabones y detergentes, que no contemplen sustancias toxicas, corrosivas, peligrosas o irritantes, y demás elementos de aseo, disolventes aerosoles sin (CFC cluorofluorocarbonados), que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado y blanqueado sin cloro y todos los elementos fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista no suministrará ningún otro elemento al representante del Departamento de Policía Urabá o persona diferente a nombre del mismo, en el momento de darse esta circunstancia la tesorería no se obligará para con el contratista y las facturas que se generen no serán canceladas por este concepto. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la “Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”. El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente período de ejecución no se han presentado novedades ni situaciones anormales o de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas Entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$39.753.676,00	100%
Valor total de las entregas	$16.782.549,37	42,22%
Valor total facturado	$16.782.549,37	42,22%
Valor facturado pendiente de pago	$1.412.599,93	3,55%
Valor pagado	$15.369.949,44	38,66%
Valor pendiente de entrega	$22.971.126,63	57,78%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$2.583.599,9	22/05/2026	$2.583.599,9	FE-112 FE-113 FE-114 FE-115	$2.583.599,9	$157.458,00	225793226
002	$3.252.199,9	07/08/2026	$3.252.199,9	FE-121 FE-122 FE-123	$3.252.199,9	$175.256,00	337549126
003	$6.853.149,86	20/09/2026	$6.853.149,86	FE-127 FE-128 FE-129 FE-130	$6.853.149,86	$413.415,00	409548126
004	$1.268.399,85	02/10/2026	$1.268.399,85	FE-134	$1.268.399,85	$66.129,00	423263726
005	$1.412.599,93	17/10/2026	$1.412.599,93	FE-142 FE-143 FE-144	----------	----------	----------

Mediante comunicación oficial número GS-2026-086373-DEURA de fecha 17/10/2026 se realizó la entrega de la documentación para el proceso de facturación.

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*.

5 RECOMENDACIONES

Se ejecutado el 42,22% del presupuesto asignado para dicha orden de compra, el cual se cumple a cabalidad y de acuerdo con las necesidades de la unidad, de igual forma el proveedor INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S, cumplió con las obligaciones de las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

Teniente Wendy Castro González
Jefe Grupo Logístico Departamento de Policía Urabá (E)
Supervisor Contrato No. 42-8-10015-26
Correo electrónico: wendy.castro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3505745675